



Tesina de Derecho
Seminario de Licenciatura

“El derecho de acceso al mar para Bolivia desde la óptica de la responsabilidad colectiva y las necesidades básicas”

Autores: **Pilar Gazmuri Sanhueza**
Nicolás Valdivia Cisternas

Profesora guía: **Nicole Selamé Glena**

Noviembre de 2015

INDICE TEMÁTICO

INTRODUCCIÓN.	04
I. PRIMER CAPÍTULO: Panorama General de Bolivia.	06
1. Breve referencia histórica.	07
2. Antecedentes de su mediterraneidad.	07
2.1 Consecuencias de la falta de litoral.	08
2.2 Consecuencias de la mediterraneidad de Bolivia.	09
3. Bolivia en la actualidad.	10
3.1 Población y economía.	10
3.2 Principales mercados.	11
3.3 Bienestar social.	12
II. SEGUNDO CAPÍTULO: Responsabilidad Colectiva.	15
1. ¿Qué es la responsabilidad? Distintos tipos de responsabilidad.	15
2. Responsabilidad colectiva centrada en la nación.	16
3. Responsabilidad por el resultado aplicado al caso chileno-boliviano.	17
4. Responsabilidad remedial y criterios de aplicación.	19
4.1 Criterio de la responsabilidad moral.	21
4.2 Criterio de la responsabilidad por el resultado.	21
4.3 Criterio de la responsabilidad causal.	22
4.4 Criterio de la capacidad.	23
4.5 Criterio del beneficio.	24
4.6 Criterio de comunidad.	25
III. TERCER CAPÍTULO: Derechos Humanos Básicos y Deber de Asistencia.	27
1. Los derechos humanos como parámetro de corrección.	27
2. Deber de asistencia a los pueblos menos favorecidos	30
3. ¿El mar como objeto de asistencia?	32
CONCLUSIONES.	34
ABREVIATURAS.	36
BIBLIOGRAFÍA.	37

RESUMEN

Esta tesis aborda el problema de la mediterraneidad boliviana desde la óptica de la responsabilidad colectiva nacional. El enclaustramiento geográfico que imposibilita a Bolivia acceder libremente hacia el Océano Pacífico es una desventaja que debilita sus posibilidades de desarrollo y que lo sitúa como uno de los países más pobres de Sudamérica. Ante esto, proponemos garantizar a Bolivia un acceso marítimo a fin de que pueda alcanzar mejores estándares de vida para sus habitantes, aplicando la teoría de la responsabilidad propuesta por Miller, mostrando que aún cuando Chile no pueda ser identificado como responsable de las consecuencias que la mediterraneidad supone para Bolivia, existen razones independientes que permiten considerarlo como responsable de corregir esta situación.

PALABRAS CLAVE

Mediterraneidad - Pobreza - Responsabilidad Colectiva – Bolivia – Chile – David Miller.

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación abordamos el tema de la mediterraneidad de Bolivia y sus consecuencias desde un marco filosófico político, principalmente mediante la aplicación de los criterios de responsabilidad colectiva utilizados por David Miller (2007) en su obra “National Responsibility and Global Justice”.

Bolivia se erige como uno de los países más pobres de Sudamérica producto de una cadena de eventos coyunturales que han dificultado su crecimiento y desarrollo. Dentro de ellos, la Guerra del Pacífico de 1879, cuya gran secuela es el enclaustramiento geográfico boliviano, que lo configura como un país que busca una salida a los océanos a fin de revertir su situación. El mar, en este sentido se muestra como un factor relevante en las precarias condiciones que tiene el país para satisfacer las necesidades y demandas de su pueblo.

A partir de los acontecimientos históricos y las condiciones actuales de Bolivia, intentaremos determinar si un agente en concreto puede ser identificado como responsable de las consecuencias que se derivan de la mediterraneidad, haciendo una distinción entre este y aquél que pueda ser responsable de remediar dicha situación a partir de los criterios de corrección propuestos en la teoría David Miller aplicado al caso chileno-boliviano.

Pese a la dificultad que existe en aplicar un concepto de responsabilidad colectiva, ya que por lo general la responsabilidad se predica de las acciones de los sujetos individualmente considerados, intentaremos dar argumentos a favor este tipo de responsabilidad. Creemos que las naciones constituyen agentes capaces de asumir obligaciones frente a terceros.

Este trabajo intenta explicar que la reintegración marítima en favor de Bolivia no puede quedar al margen del proceso de cambios que tiene lugar en el nuevo orden mundial. Se requiere de una solución que le posibilite a Bolivia un real y directo acceso al mar, cuyo objetivo principal sea lograr la superación de pobreza extrema que le aqueja.

Para analizar esta problemática, hemos estructurado la presente investigación en tres capítulos. En el primer capítulo analizamos el panorama general de Bolivia tanto en el plano económico y

social como político y cultural: las consecuencias de su mediterraneidad y a partir de ello la posible responsabilidad que pueda caber a determinados agentes de corregir esta situación.

En el segundo capítulo nos preguntamos si es posible responsabilizar a la nación chilena por las consecuencias que la mediterraneidad tiene para Bolivia. A su vez, nos preguntamos si existe algún criterio que pueda servir de base para la asignación de responsabilidad a fin de no producir una suerte de ausencia de responsabilidad en el plano global cuando se trata de sociedades en las que no se han cubierto ni siquiera las necesidades más básicas de los individuos.

En el tercer capítulo hacemos una referencia al alcance de la obligación de asistir a Bolivia, y la justificación que nos entrega Miller a partir de las necesidades humanas básicas. Para ello utilizamos el concepto de derechos humanos como parámetro de justificación de asistencia en favor de la nación boliviana, para que ésta sea capaz de garantizar condiciones de vida digna a todos sus miembros.

También analizamos la teoría propuesta por John Rawls (2001) en su obra “El derecho de gentes” donde se propone el deber de asistencia hacia las sociedades desfavorecidas con el fin de que estas cuenten con instituciones más justas, lo que puede satisfacerse desde nuestro punto de vista mediante la distribución del recurso costero-marítimo. Desde allí, proponemos que debe garantizarse a la nación boliviana un derecho de acceso al mar como contribución efectiva para aspirar a ser una sociedad que cumpla con las condiciones necesarias para dirigir su destino según los fines que valoran.

I. PRIMER CAPÍTULO: Panorama General de Bolivia.

En este capítulo abordaremos el panorama general de Bolivia, con una breve exposición histórica de cómo llegó a ser un país acostero. Presentamos datos sobre su población y economía, además de las distintas problemáticas que dan cuenta de su situación de pobreza y escaso desarrollo. Junto a ello analizamos los mercados y sus políticas de exportación para finalmente dar paso a las principales consecuencias económicas y sociales que afectan al país por la falta de litoral.

1. Breve referencia histórica.

Bolivia ha sufrido cambios profundos y rápidos en los últimos años. Según Blanes (2006:22) a lo largo de la historia se transitó de la ocupación y ordenamiento del período precolombino de Tiahuanacu –centro religioso y de poder político de la cultura Aymara– al período incaico, con su centro en el Cuzco. Posteriormente, en la Colonia se estructuró el eje urbano Potosí-Sucre, en que Potosí, centro minero que alcanzó los 150.000 habitantes, llegó a ser la segunda ciudad minera más importante del mundo. El país se independizó en 1825, año a partir del cual adoptó el nombre de Bolivia, heredando las tradiciones del mestizaje colonial y las culturas precolombinas. Nace así un país multiétnico y pluricultural, rico en la mezcla de tradiciones y folclore de habitantes mestizos, indígenas, blancos descendientes de criollos, afro-bolivianos, y, en menor proporción, de migrantes europeos y asiáticos. El proceso republicano, partiendo del eje mencionado, derivó en otra configuración que se consolidó a finales del siglo XIX en torno a La Paz, y donde resalta el eje minero y administrativo Potosí-Oruro-La Paz.

2. Antecedentes de su mediterraneidad.

Aunque en sus albores Bolivia se erigiera como un Estado de presencia ribereña, durante el transcurso de la historia perdió los territorios adyacentes al Océano Pacífico que hasta 1879 le constituían. Tras la invasión de su costa por parte del ejército de Chile al inicio de la Guerra del Pacífico y luego de cuatro años de conflicto, es finalmente vencido, al igual que su aliado, Perú. Más de dos décadas tuvieron que pasar para que tras la firma del Tratado de 1904, suscrito entre Chile y Bolivia, este último se quedara sin una salida soberana al Océano Pacífico, sellando así su enclaustramiento definitivo al interior del continente. Actualmente, el Estado Plurinacional de Bolivia (en adelante Bolivia) carece de una salida soberana al mar y es, bajo este respecto, uno de los cuarenta y cuatro países sin litoral que existen hoy a nivel global.

La Guerra del Pacífico (1879 a 1883) se configura como uno de los principales antecedentes que determinan la mediterraneidad de Bolivia. Ésta fue zanjada mediante un Tratado de Paz y Amistad suscrito entre Bolivia y Chile el 20 de Octubre de 1904. Por este tratado Bolivia reconoce “dominio absoluto y perpetuo de Chile” de los territorios ocupados por éste en virtud del Pacto de Tregua de 1884, que dio fin a la Guerra del Pacífico, cediendo 158.000 km cuadrados de territorio y una costa de 400 km de largo sobre el litoral (Orias, 1998:45).

Como contrapartida, se establecen una serie de obligaciones para el Estado chileno destinadas a dar presencia a Bolivia en el Océano Pacífico, dentro de las cuales destacan: a) el reconocimiento a perpetuidad en favor de Bolivia del “más amplio y libre derecho de tránsito comercial por su territorio y puertos del Pacífico”; (b) el derecho de establecer agencias aduaneras bolivianas en puertos chilenos; (c) la obligación de construir y pagar por un ferrocarril desde Arica a Alto La Paz; (d) el deber de garantizar las obligaciones asumidas por Bolivia a fin de atraer inversión en otras vías ferroviarias que mejoraran su conexión interna; (e) el deber de pagar las deudas bolivianas frente a las entidades privadas asociadas a los territorios costeros que antes le pertenecieron; (f) la obligación de transferir en dinero la cifra de trescientas mil libras esterlinas de la época.

Por ello, tal como apunta Orias (1998:46), a fin de garantizar y facilitar estas actividades de transporte y comercio, el Tratado de 1904 otorga a Bolivia libre tránsito y facilidades aduaneras en compensación a su cesión territorial que la alejaba del mar. Este tratado finalmente se ha

visto complementado por acuerdos y protocolos posteriores (tales como la Convención de Tráfico Comercial del año 1912 y la Convención de Libre Tránsito de 1937) que son, en definitiva, el marco regulador del cual Bolivia se sirve para ejercer su actual acceso marítimo hacia el Pacífico.

2.1 Consecuencias de la falta de litoral.

Parte importante de los sobre costos que los países acosteros enfrentan tienen su origen en las deficiencias de infraestructura nacional, donde la escasez de vías pavimentadas particularmente en el mundo rural, impiden el tránsito expedito de los bienes durante las temporadas lluviosas. En este sentido, en el estado actual de la red vial boliviana un 53% de los caminos son de tierra, 38.6% de ripio y un 8.5% de pavimento. Estas características inciden directamente en los costos de transporte carretero, haciendo que el precio por kilómetro recorrido sea superior, además de tiempos más prolongados y efectos de desgaste sobre la unidad motriz (Wilsmeier, 2013:47).

En el último decenio, los problemas vinculados a la falta de litoral han reducido la competitividad de los operadores económicos internos en los países acosteros, lo que ha dado lugar a resultados económicos generales que han sido constantemente peores que los de sus vecinos, cuando se miden teniendo en cuenta el producto interno bruto (PIB), las corrientes de inversión extranjera directa y las importaciones y exportaciones de mercancías. Los elevados costos de las transacciones y las ineficiencias son importantes barreras al comercio y las inversiones extranjeras directas y, por ende, al crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Estas siguen siendo las principales razones que explican la marginación continua de los países sin litoral de la economía mundial (ONU, 2009:5).

Los países sin litoral siguen siendo muy vulnerables a las perturbaciones externas debido a la falta de diversificación de sus exportaciones, al hecho de que los ingresos de exportación dependan de un número muy limitado de productos básicos, los costos prohibitivos de las transacciones comerciales, la concentración de las exportaciones dirigidas a las economías avanzadas, la dependencia de la ayuda oficial, la elevada deuda externa, los niveles insuficientes

de reservas de divisas y la dependencia de las remesas enviadas por los migrantes desde el extranjero (ONU, 2011:2).

2.2 Consecuencias de la mediterraneidad de Bolivia.

Bolivia acusa contar con un deficiente régimen de libre tránsito dentro del territorio chileno, lo que afectaría directamente su comercio exterior, su nivel de importaciones y exportaciones con el resto del mundo. Además de depender de la geografía adversa, los excesivos trámites y los costos adicionales para el transporte internacional, se encuentra supeditada a factores exógenos, ya que los puertos de despacho de carga y descarga hacia ultramar son de capitales privados, ajenos a la cooperación que puedan prestar los Estados o gobiernos de los países en tránsito. Junto a lo anterior, Bolivia denuncia una limitada autonomía aduanera en los puertos de Arica y Antofagasta, señalando que la autoridad administrativa chilena intervendría de modo discrecional la carga boliviana, generando costos que recaen y afectan a importadores y exportadores bolivianos. Asimismo, se acusa un monopolio en los servicios portuarios, al encontrarse el Estado boliviano impedido de escoger otros operadores distintos a los concesionarios, para la carga y descarga de la mercancía en los puertos del norte de nuestro país (Libro del Mar, 2014:57).

A partir de las desfavorables consecuencias que se siguen de la mediterraneidad, Bolivia ha reclamado en los últimos años su derecho al mar, buscando una solución definitiva que le permita gozar de acceso libre, directo, útil y soberano a las costas del Pacífico a fin de revertir su situación de enclaustramiento territorial en la que vive desde la Guerra de 1879.

3. Bolivia en la actualidad.

3.1 Población y economía.

Respecto a su población y economía, Blanes (2006:23) dice que en los últimos 50 años hubo tres grandes ciudades que se constituyeron en el foco hacia el que se desplazó la población desde mediados del siglo XX hasta nuestros días. En estos centros se desarrollaron la administración, los servicios, la industria y los principales proyectos de desarrollo regional. Hoy, la mayor parte de las poblaciones indígenas se concentran en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. El proceso de urbanización es muy reciente. A comienzos del siglo XX, según el censo de 1900, la población urbana era de 227.935 y se concentraba en una parte pequeña del territorio nacional. Es característica su débil ocupación del territorio y la baja densidad poblacional promedio: 1,20 habitantes por km², en los 1.332.581 km² con que el país contaba en ese entonces. Actualmente la población de Bolivia según el Banco Mundial (2014) es de 10.560.000 millones de habitantes¹.

Según el Banco Mundial² (2015), entre 2004 y 2014 la economía boliviana creció a una tasa anual promedio de 4.9% debido a los buenos precios de las materias primas, mayores volúmenes de exportación de minerales y gas natural y una política macroeconómica prudente. En este contexto, a pesar de una fuerte expansión de la inversión pública, Bolivia logró mantener superávit fiscales y externos que le permitieron acumular importantes amortiguadores macroeconómicos. Las reservas internacionales equivalen al 46% del Producto Interno Bruto (PIB) y los depósitos del sector público en el Banco Central al 27% del PIB. De similar manera, la deuda pública se ha mantenido por debajo del 40% del PIB, luego que los programas de alivio multilateral de la deuda permitieran reducirla desde el 94% del PIB en 2003.

Si bien Bolivia es un país económicamente pobre, no es posible sostener que la mediterraneidad sea la única causa que dificulta su crecimiento y desarrollo. “Los resultados económicos de los países sin litoral son penalizados por las desventajas geográficas propias de su mediterraneidad que dificultan el intercambio de bienes y servicios con otros países. Su

¹ Véase <http://www.bancomundial.org/es/country/bolivia>

² Véase <http://www.bancomundial.org/es/country/bolivia/overview>

situación se ve casi siempre agravada por el hecho de que la falta de litoral coincide con otros factores, como la lejanía de los principales mercados, la difícil topografía, así como una ecología tropical o desértica. Además, la deficiente infraestructura, la ineficiencia de los sistemas logísticos y la debilidad de las instituciones agravan los efectos de la geografía, lo que redundaría en elevados costos de las transacciones comerciales. Esas graves dificultades se intensifican por la dependencia de los países en desarrollo sin litoral de la estabilidad política, la infraestructura y la calidad institucional de los países de tránsito costeros” (ONU, 2009:5). Indicadores compuestos contruidos a partir de información de los Objetivos del Milenio (ODM) muestran que en promedio los países sin litoral son un 20% menos desarrollados de lo que podrían ser si no tuvieran esta característica geográfica (UN-OHRLLS, 2013).

3.2 Principales mercados

El MERCOSUR es uno de los principales mercados de destino de las exportaciones bolivianas. En el período 2000-2005 este bloque absorbió el 33% de las ventas externas, para luego incrementarse al 46% en los años 2006-2012. Es importante hacer notar que el 95% de las exportaciones al MERCOSUR corresponden a gas natural que se vende a Brasil y Argentina. En contraposición, otras zonas económicas como el NAFTA y la UE fueron disminuyendo su importancia en el periodo 2000-2012. En el caso del primer bloque económico, la disminución fue de 15% a 12% en la participación total de las exportaciones, mientras que la UE bajó su participación de un 20% a 11% (CEPAL, 2014:14).

El patrón exportador de Bolivia es poco diversificado, observándose que el gas natural, concentrados de zinc, concentrados de plomo, soya y sus derivados, plata, oro, estaño y castaña, representaron en los últimos años cerca del 85% de las exportaciones registradas. El gas natural fue ganando mayor participación. El mercado más importante es Brasil, pero la venta de este producto a Argentina aumentó de forma importante durante los últimos años (CEPAL, 2014:14).

3.3 Bienestar social.

En cuanto a los aspectos sociales, se han verificado avances importantes en los últimos años. El Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD, 2013)³ da cuenta que el 25,4% de las personas en Bolivia se encuentran en situación de pobreza extrema. Considerando la información estadística disponible por el Banco Mundial, de la población total que se estima para Bolivia en 10.560.000 habitantes, aproximadamente 2.682.240 personas viven en esta condición. Podría parecer alentador, en circunstancias que, según cifras de la CEPAL (2012) en el año 2010 aproximadamente el 42% de la población estaba bajo la línea de la pobreza, marcando una tendencia favorable en las estadísticas sociales referidas a la reducción en los índices de pobreza y desigualdad durante el último periodo.

Asimismo, el PNUD, en su informe mundial sobre desarrollo humano del año 2014, ubicó a este país en el número 113 de 187 países en el índice de desarrollo humano (IDH), mejorando el valor de 0.663 a 0.668 en comparación con su medición anterior⁴. Por su parte, el Banco Mundial ha señalado que el ingreso nacional bruto (INB) per cápita de Bolivia se ha triplicado en relación a los años precedentes gracias a los avances en materias económicas y políticas públicas de este país⁵. De este modo, Bolivia dejaría de ser un país de ingresos bajos, ya que según cifras del Banco Mundial, el ingreso per cápita para el año 2014 sería de US\$2.830 dólares, en circunstancias que hace una década, el INE indicó que el ingreso per cápita de este país era de US\$953 dólares.

No obstante, pese a dichas mejoras los altos niveles de pobreza y desigualdad persisten como un fenómeno estructural que caracteriza a este país, configurándose como uno de los países con más bajos índices de desarrollo humano de América del Sur. En el mismo sentido, los autores del IDH (2014) reafirman la evolución positiva de este país, pero todavía frágil a causa de las vulnerabilidades estructurales presentes y caracterizadas en el informe, incluyendo la ausencia de una salida soberana al mar: “los pobres, la mujeres, las minorías (étnicas, lingüísticas, religiosas, migrantes o sexuales), los pueblos indígenas, las personas que viven en

³ Véase <http://www.bo.undp.org/>

⁴ Véase http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/economia/20140907/pnud-bolivia-ocupa-el-puesto-113-de-187-paises-en-desarrollo_272905_599375.html

⁵ Este organismo clasifica las economías a nivel mundial según el INB per cápita, a saber, ingresos bajos, US\$975 o menos; ingresos medianos bajos US\$976 a US\$3.855; ingresos medios altos, US\$3.856 a US\$11.905; e ingresos altos, US\$11.906 o más

zonas rurales o remotas, o con una discapacidad, y los países sin litoral o con recursos naturales limitados tienden a enfrentarse a mayores obstáculos, a veces de naturaleza jurídica, a la hora de crear capacidades, tomar decisiones y reclamar sus derechos de apoyo y protección en caso de acontecimientos adversos”.⁶

Uno de los mecanismos más utilizados para medir la desigualdad en la distribución de ingresos (o gasto) dentro de una economía es el coeficiente de concentración de Gini. Este índice oscila entre 0 y 1, siendo 0 la medida de una sociedad perfectamente igualitaria en la distribución del ingreso, y 1 una sociedad totalmente desigual en la distribución del ingreso, o una sociedad completamente inequitativa. Bolivia está considerado uno de los países más pobres y con los mayores niveles de desigualdad en la distribución de los ingresos de Sudamérica. Sin embargo, el buen contexto económico permitió que la pobreza moderada se redujera sustancialmente del 63% en 2002 al 45% en 2011, mientras que el índice de desigualdad Gini cayó de 0.60 a 0.49 entre 2002 y 2013. Estos resultados se deben a que los segmentos más pobres de la población se han beneficiado en mayor medida de la bonanza económica, sobre todo a través de un incremento de los ingresos laborales.

Con la llegada a la presidencia de Evo Morales en el año 2006 el gobierno ha implementado un modelo económico de orientación socialista centrado en la explotación de importantes sectores como son los hidrocarburos, la minería, la generación eléctrica, la industria manufacturera y el turismo. Por este medio, el Estado ha ejercido una política de redistribución de ingresos a través de distintos programas sociales que se enfocan en la erradicación la pobreza, los incrementos salariales, la subvención para necesidades de niños y jóvenes, mejoras en salud, vivienda y educación.

Según Ocampo (2009:3), el 45% del ingreso en Bolivia se concentra en el 10% más rico de la población y sólo el 1 % del ingreso en el 10% más pobre. Esta mala distribución de activos físicos (capital y tierra), humanos (educación, salud) y sociales (redes sociales y de empleo), restringe la distribución de ingresos de una generación a otra. En un informe más reciente Bolivia registra la mayor reducción de pobreza en la región (32% entre 2000 y 2012), pero también vulnerable, ya que el 16% de su población salió de la pobreza sin lograr consolidarse

⁶ Véase <http://www.bo.undp.org/content/bolivia/es/home/presscenter/articles/2014/09/11/el-retrato-de-bolivia-en-el-informe-mundial-sobre-desarrollo-humano.html>

en el estrato medio⁷. En consecuencia, según el índice de Gini, seguiría habiendo una polarización elevada entre ricos y pobres, aun cuando las condiciones de vida en los últimos años hayan mejorado.

Por su parte, Sierra Lara (2012:2) señala como causas directas que explican en algún grado la realidad de este país, “sus características topográficas, su situación mediterránea, las características de su población con un alto componente indígena que históricamente ha sido excluida del proceso de desarrollo del país, y la debilidad de sus instituciones públicas y privadas”. En los últimos años ha disminuido considerablemente el número de personas que se encuentran en situación de extrema pobreza. Sin embargo, la vulnerabilidad que presenta la población boliviana confirma el hecho de que aún queda mucho trabajo por hacer. Así, respecto de la condición de Bolivia, el representante de la UNICEF, Marcoluigi Corsi resume: “Vamos bien, pero los niños siguen siendo los más afectados por el tema de la pobreza y la desnutrición”.⁸

Por tanto, vemos que existe una multiplicidad de factores que afectan directamente el desarrollo del pueblo boliviano, como la falta de calidad de los servicios públicos, la falta de acceso a la educación y a la salud, y en definitiva, la dificultad de la población para aspirar a mejores condiciones de vida. Todos estos son temas relevantes no solo en el ámbito nacional, sino que traspasan las fronteras, cuestión que hace necesario avanzar con urgencia para efectos de reducir los niveles de pobreza que aquejan a Bolivia.

⁷ Véase <http://www.bo.undp.org/content/bolivia/es/home/presscenter/articles/2014/09/11/el-retrato-de-bolivia-en-el-informe-mundial-sobre-desarrollo-humano.html>

⁸ Véase <http://www.bo.undp.org/content/bolivia/es/home/presscenter/articles/2015/08/04/hay-menos-pobreza-y-menos-hambre-en-el-pa-s.html>

II. SEGUNDO CAPITULO: Responsabilidad Colectiva.

El objetivo de este capítulo es abordar el problema de la mediterraneidad boliviana desde la perspectiva de la responsabilidad colectiva nacional. Nuestra tarea es determinar cuáles son las condiciones que se deben cumplir en el caso que pretendamos atribuir responsabilidad tanto a la nación chilena como a los sujetos individuales que la componen, mostrando una alternativa que defienda esta idea de responsabilidad, resolviendo el conflicto entre ambos países mediante su aplicación.

Nuestro análisis se centra en determinar si las consecuencias que se siguen de la mediterraneidad, califican como suficientes para asignar responsabilidades ya sea de resultado o de remediación. El propósito es, por tanto, establecer en base a ciertos criterios una propuesta que nos permita evidenciar si existe o no una necesidad de corregir la situación desventajada que produce para Bolivia no contar con una salida marítima.

1. ¿Qué es la responsabilidad? Distintos tipos de responsabilidad.

La propuesta que hace Miller entorno al concepto de responsabilidad toma por base nuestra condición de agentes libres capaces de obrar conforme a nuestros propios parámetros de decisión, y controlar los beneficios y cargas que se generan de nuestras acciones, cuyas consecuencias dañinas pueden incluir, según los casos, la responsabilidad de compensar un daño (Miller, 2004: 244-245).

Existen distintas clases de responsabilidad a partir de las cuales podemos tratar este problema, cada una con sus propios requisitos. Esto podría llevarnos a conclusiones que difieren unas de otras en nuestra tarea de dilucidar si la nación chilena cumple con las condiciones para ser agente responsable de las consecuencias que produce la mediterraneidad en Bolivia, o si ésta última cumple con las condiciones mínimas para ejercer su autonomía, y ser hecha responsable de los resultados desfavorables provenientes de su propia conducta. David Miller distingue en su obra “National Responsibility and Global Justice” (2007) dos grandes tipos de responsabilidad: la responsabilidad por el resultado, como consecuencia de los costos y

beneficios que generan los distintos agentes por medio de sus acciones; y la responsabilidad remedial, relativa a la idea de tener que acudir en ayuda de quienes lo necesitan.

Además distingue la responsabilidad por el resultado de otras dos formas de responsabilidad, a saber, la responsabilidad causal y la responsabilidad moral. La responsabilidad causal se refiere a las condiciones que deben darse para que algo ocurra. No obstante, esta dependerá de la naturaleza de nuestro interés, por lo que la acción humana carece de consideraciones especiales cuando se asigna responsabilidad causalmente. Al existir una corriente inagotable de causas, debemos delimitar el conjunto de circunstancias previas al obrar humano en cuestión, siendo relevantes sólo aquellas que tengan relación directa dentro del acontecer causal (Miller, 2007:87).

La responsabilidad moral, por su parte, se distingue de la responsabilidad por el resultado en la medida que requiere de intención o voluntad a fin de determinar un actuar culpable que imponga deberes de responsabilidad (Miller, 2007:89). La responsabilidad por el resultado prescinde de este elemento volitivo, permitiendo que los sujetos se encuentren obligados a compensar a otros con independencia de si su actuación fue deliberada o no.

2. Responsabilidad colectiva centrada en la nación.

La idea de responsabilidad colectiva es analizada por David Miller (2007:111) desde la responsabilidad nacional, entendiendo nación como aquella comunidad de personas que comparten una identidad y cultura pública, que reconocen obligaciones especiales entre sus miembros, valorando su asociación continua, además de tener la aspiración de auto determinarse políticamente (Miller, 2007:124). Sin embargo, Miller (2004: 258) sostiene que en realidad lo verdaderamente importante no es que estos supuestos sean sostenidos por cada uno de los miembros individualmente considerados, sino que las creencias y actitudes en cuestión sean compartidas por la generalidad. Así, la responsabilidad nacional sería una especie de responsabilidad colectiva, compartida por los individuos sólo en virtud de su pertenencia a esas grandes comunidades llamadas naciones (Miller, 2007:81).

A partir de esta noción de responsabilidad colectiva, es necesario determinar si es posible que esta responsabilidad descienda a los individuos que forman parte de la nación. De este modo,

podemos imponer a sus miembros el deber de asumir cargas por el hecho de pertenecer a ella, mediando el cumplimiento de ciertas condiciones y requisitos. En definitiva, se trata de determinar si la nación boliviana puede bajo este respecto ser responsable de su propia condición de mediterraneidad o, por el contrario, si la nación chilena puede ser hecha responsable de la situación desmejorada que presenta Bolivia.

3. Responsabilidad por el resultado aplicado al caso chileno-boliviano.

La responsabilidad por el resultado que propone Miller (2007:87) se refiere a la búsqueda del agente que en un caso concreto puede ser identificado como responsable de una ganancia o pérdida. Si es así, es preciso distribuir la responsabilidad en tanto se le permita a dicho agente disfrutar de los beneficios generados por su accionar, obligándole a sufrir los costos asociados a dicho actuar, sea que estos afecten al agente mismo o a un tercero.

Debemos preguntarnos entonces, si dentro del devenir histórico en el que ocurrieron los hechos que dieron lugar a la privación por parte de la nación boliviana de una salida marítima, existen razones para determinar que la nación chilena pueda ser identificada como agente responsable por el resultado, dadas sus reales capacidades y las circunstancias en que ocurrió la acción. Para ello, fijamos nuestro análisis de responsabilidad en las obligaciones asumidas por Chile en el Tratado de Paz y Amistad al que ya hemos hecho referencia en otra parte, puesto que constituye uno de los instrumentos de mayor relevancia en la actual condición de mediterraneidad que afecta a Bolivia.

El surgimiento y ejecución de estas obligaciones demuestra en los hechos que la nación chilena desplegó una actividad tendiente a hacerse cargo de los perjuicios irrogados a Bolivia ante su enclaustramiento geográfico. El cumplimiento de estos compromisos evidencia la dificultad que existe en identificar a la nación chilena como agente responsable en la determinación de este resultado perjudicial, toda vez Chile manifiesta su voluntad en orden a solucionar un conflicto por medio de vías aceptadas internacionalmente, haciéndose cargo de los costos de su actuar hasta la actualidad.

Ahora bien, tratándose de Bolivia, la dificultad de identificarla como responsable de su propia condición se presenta cuando nos preguntamos sí al aceptar el tratado y ceder parte de

soberanía marítima a Chile, actuaba en ejercicio de su derecho de autodeterminación al tomar las decisiones que la han llevado a estar como está. En este sentido, y una vez desechada la idea de identificar como agente responsable a Chile, debemos preguntarnos si puede la nación boliviana ser considerada responsable de haber perdido su salida marítima, y a su vez, si puede ser considerada responsable de las condiciones desfavorables en las que se encuentra en relación al resto de los países sudamericanos.

Antes de ahondar en el tema de la responsabilidad de la nación boliviana respecto de su situación, es importante saber cuándo se justifica la atribución de responsabilidad a una nación, y a su vez determinar cuándo esta responsabilidad puede traspasarse a los miembros que la componen. Según Miller (2004: 259) una nación puede actuar colectivamente en dos sentidos: primero, en virtud de prácticas y comportamientos de los miembros individuales que pueden verse como expresiones de una identidad y cultura común. Segundo, a través de una estructura política adecuada en donde las decisiones que se toman representan en mayor o menor medida las creencias y actitudes de la nación.

De acuerdo a lo anterior, no es posible atribuir responsabilidad a la nación boliviana de las consecuencias desfavorables que se siguen de la mediterraneidad, pues por regla general los Estados acosteros no pueden considerarse responsables de la pérdida del acceso al mar, pues se ha tratado de procesos históricos en que las decisiones tomadas no han respondido realmente a la voluntad del pueblo.

Miller (2008: 385-386), defiende la idea de responsabilidad nacional indicando que los individuos son responsables de los resultados siempre que sean capaces de tener un grado de control sobre la dirección de la sociedad de la que forman parte, y no se encuentren restringidos por factores externos que impidan su autosuficiencia. Para esa época, Bolivia sufría las consecuencias de un terremoto, sequías y epidemias, estando además gobernada dictatorialmente por Hilarión Daza. Es por ello que suponemos que los miembros de la nación boliviana no son responsables colectivamente, pues difícilmente cumplen con estas condiciones.

Dado que la falta de un derecho de acceso al mar se muestra como un factor relevante en las precarias condiciones que tiene Bolivia para dirigir sus decisiones como país libre e independiente, se torna necesaria la aplicación de principios alternativos que sirvan para corregir esta situación. Por ello, pese a la dificultad de identificar al agente que pueda ser hecho

responsable por el resultado perjudicial que supone para Bolivia su mediterraneidad, Miller (2004:247) sostiene que aun así es posible encontrar principios independientes para determinar la responsabilidad de remediar esta situación.

4. Responsabilidad remedial y criterios de aplicación.

¿Cómo aplicamos el concepto de responsabilidad a una dimensión global? Miller (2007: 81) señala que para diseñar una teoría adecuada de justicia global es necesario un justo equilibrio entre dos aspectos de la condición humana: el primero, considerando a los agentes como responsables de sus acciones y decisiones, que al disfrutar de los beneficios obtenidos, deben también ser capaces de hacerse cargo de asumir los costos que de sus acciones resulta. Y, el segundo, la condición de que todos somos personas necesitadas y vulnerables que no podemos ser capaces de vivir decentemente sin la ayuda de los demás.

En el apartado anterior explicamos la importancia de la responsabilidad colectiva por el resultado, descartando la idea de que la nación chilena de esa época sea identificada como agente responsable, al haber actuado mitigando los costos que la mediterraneidad produjo. También sostuvimos la falta de autodeterminación del pueblo boliviano para ser agente responsable de las condiciones en las que se encuentra. Ello pues carece de los medios necesarios para actuar de acuerdo a sus propias directrices debido a los altos índices de pobreza extrema que redundan en una situación de la que parece imposible salir, dificultando sus posibilidades para el desarrollo y el ejercicio de la libertad política para adoptar decisiones que sean fruto de sus creencias y valores compartidos como miembros de una comunidad política.

En este sentido, habría que considerar a Bolivia como una nación que requiere de la ayuda de los demás. En ella, el acceso al mar puede ser visto como un factor relevante para sustentar la organización de la sociedad a fin de que pueda alcanzar, desarrollar y mantener niveles internos de justicia social.

Esponda (2009: 52) cita a Rawls (2001) quien se refiere al deber de asistencia de las sociedades menos favorecidas, y propone que los pueblos bien ordenados tienen el deber de asistir a otros pueblos que viven bajo condiciones desfavorables, lo cual les impide tener un régimen político

y social justo o al menos decente, cuestión por la cual propone promover la organización política de la sociedad en proyecto de ordenarse para que ésta pueda hacerse cargo de sí misma y así pueda ser parte de la sociedad de los pueblos con el fin de que los ciudadanos tengan condiciones de vida dignas, y para que cada sociedad sea libre e igual frente a las demás.

Entonces, aun cuando hayamos determinado que no existe un vínculo suficientemente fuerte que permita determinar que la nación chilena es responsable del menoscabo que supone para la nación boliviana verse privada del derecho de salida al mar, intentaremos asignar responsabilidad de corregir esta situación. La idea es que no se produzca una suerte de ausencia de responsabilidad, ni un inmovilismo frente a las demandas legítimas provenientes de países que se encuentran en una posición desfavorecida por carecer de los recursos esenciales para ejercer sus derechos y autodeterminarse.

En consideración a la multiplicidad de principios para distribuir responsabilidad, utilizaremos la propuesta que Miller (2007:99-100) denomina “teoría de la conexión de la responsabilidad remedial” para identificar al actor relevante, de acuerdo a criterios morales, de resultado, causales, de beneficio, capacidad y comunidad.

En base al orden propuesto, daremos paso al examen de los criterios recién señalados, para determinar si es posible otorgar más prioridad a uno u otro, e incluso apostar por la confluencia de ellos, dependiendo de la fuerza del vínculo entre el agente colectivo y la circunstancia que lo hace merecedor de esta responsabilidad de corregir la situación desmejorada de otro agente. Para ello tendremos a la vista los antecedentes históricos y el marco contextual en el que se desarrollaron los hechos, además de los vínculos culturales, la contribución al desarrollo de las condiciones de menoscabo, etcétera.

4.1 Criterio de la Responsabilidad Moral.

La responsabilidad moral como criterio de identificación dice relación con que el agente que es moralmente responsable de la condición de un sujeto, es al mismo tiempo responsable de corregir dicha situación, producto de una acción u omisión deliberada o imprudente, o por omisión de alguna obligación preexistente (Miller, 2007:100). Ante esto debemos preguntarnos si la condición de mediterraneidad que sufre Bolivia es producto o no de una acción u omisión deliberada en la que sea posible culpar a un agente determinado, o consecuencia de la infracción a un precepto preestablecido, de modo que la intención de dicho agente alcance un grado de expectativa tal que haga presumible que hubo una voluntad clara e inequívoca de provocar dicha situación perjudicial o la de quebrantar una norma que le era imperativa.

Pese a que la Guerra del Pacífico se configura como un factor relevante a la hora de evaluar y hacer un juicio respecto de la pérdida del derecho de salida al mar para la nación boliviana, no podemos atribuir responsabilidad moral a la nación chilena. De la firma del Tratado de Paz y Amistad de 1904, a más de dos décadas de finalizada la guerra, no se desprende que haya una voluntad positiva por parte de Chile en orden a causar cada uno de los costos que de la mediterraneidad se derivan. Por el contrario, podemos apreciar que la verdadera intención de Chile fue la de poner término a un conflicto bélico, haciendo uso de la posición negociadora que lo levantó como legítimo vencedor de una disputa que no estaba dispuesto a continuar, más aun considerando que Chile por su parte se obligó a cumplir con determinadas prestaciones en favor de Bolivia, las que ha cumplido hasta el día de hoy. Bajo este criterio ninguna de las naciones puede resultar culpable de lo acontecido imposibilitando la atribución de responsabilidad moral como vinculo para asignar el deber de remediar dicha situación.

4.2 Criterio de la Responsabilidad por el resultado.

El punto central está en determinar si dentro del curso natural de los hechos que generaron la mediterraneidad de Bolivia, existe alguno que podamos atribuir al actuar de un agente

determinado, con independencia de si su actuar fue o no culpable. Luego es necesario establecer si el agente en cuestión actuó mitigando los costos ocasionados por su actuar.

Miller (2007:100) se pregunta si un agente puede ser responsable por el resultado de la condición de otro, sin ser moralmente responsable de ello. Ello en consideración a la libertad de cada agente, que impone obligaciones tanto de asumir los costos resultantes como el beneficio de las ventajas obtenidas, aun cuando la privación resulte de un efecto secundario de alguna acción que es moralmente neutra o aun justificada.

Tal como hemos sostenido, la existencia de responsabilidad colectiva tanto de la nación boliviana como de la chilena, supone el cumplimiento de ciertas condiciones mínimas en su actuar como agentes libres capaces de dirigir sus acciones. A partir de lo señalado, podemos negar la responsabilidad colectiva de la nación boliviana dada la falta de ejercicio de su derecho de autodeterminación al carecer del control en la dirección de la sociedad de la que forman parte.

Ahora bien, respecto de la nación chilena, Miller (2007:88) señala que la responsabilidad por el resultado requiere de la existencia de una conexión entre la acción y el resultado previsible dada sus reales capacidades y circunstancias en que ocurrió la acción con independencia de un actuar culpable. Como se ha dicho en otra parte, no podemos asignar responsabilidad utilizando este criterio, pues la nación chilena en pleno ejercicio de su libertad ha cumplido con lo pactado en el Tratado de Paz y Amistad de 1904, haciéndose cargo de mitigar los perjuicios irrogados a la nación boliviana por su condición acostera.

4.3 Criterio de la Responsabilidad Causal.

En términos de Miller (2007:100) este criterio supone que “A es causa de la privación de P, pero no puede ser considerado responsable por el resultado de la condición de P, por tratarse de un resultado demasiado imprevisible”, sirviendo sólo para escoger a un agente respecto de otro en ausencia de otras formas de conexión para identificar responsabilidad.

Este criterio parece menos problemático en su aplicación dado que el estándar que se sigue de él es mucho menos exigente que los anteriores. Aquí es posible prescindir de los elementos de culpabilidad e intención requeridos en la responsabilidad moral. Hay que distinguir en todo caso esta responsabilidad causal de la causalidad pura, la que puede servir para socavar la

responsabilidad nacional en la medida que todo pueda ser explicado por una cadena de causalidad con independencia de la actividad humana (Miller, 2007: 102).

Así, la situación perjudicial de Bolivia puede ser explicada como la confluencia de múltiples factores que contribuyeron a su actual configuración. Por tanto, será conveniente encontrar razones con independencia de este criterio para atribuir responsabilidad en uno o varios agentes.

4.4 Criterio de la Capacidad.

Miller (2007:99-103) citado por García (2007:141) señala que el criterio de capacidad “puede ser matizado comparando los costes y eficacia de varios posibles candidatos. Aquellos que poseen los recursos y tienen la posibilidad de auxiliar con un coste razonable, incluso aunque no fuesen parte de la cadena causal que produjo la situación de demanda, pueden tener la responsabilidad de ser parte de la solución”. El fundamento de este criterio es el de obtener ayuda para quien se ha visto perjudicado en la satisfacción de sus necesidades básicas, asignando responsabilidad al agente que sea realmente capaz de proporcionarla eficazmente y sin incurrir en grandes costos en el curso de hacerlo, con independencia de si puede o no ser identificado como agente responsable.

Tal como señala Young (2005:693) tratándose de un tema de justicia, aquellos que están en una posición material e institucional más propicia para tener influencia en las condiciones de otros tienen un mayor número de obligaciones. No podemos desentendernos de los niveles de pobreza que sufre Bolivia, considerando la posibilidad que tiene Chile de salvar esta situación mediante el otorgamiento de una franja costera a costos muy bajos en relación a los beneficios comparativos que ello puede significar.

Sostenemos que existe una obligación de proporcionar ayuda material a los que se encuentran por debajo de un umbral mínimamente aceptable que les impida disfrutar de condiciones óptimas de vida. Por ello, este criterio nos otorga un espectro amplio para asignar responsabilidad a Chile al estar dotado con una amplia costa.

4.5 Criterio del Beneficio.

Éste dice relación con la responsabilidad que tiene un agente de remediar una situación frente al beneficio obtenido a costa del proceso de privación sufrida por otros. Ello con independencia de si existe una conexión causal entre las condiciones de ambos, cuestión por la cual el agente que se ha visto beneficiado tiene una razón moral para asumir la responsabilidad de ayudar a quien se ha visto en una condición de privación, ya que se ha enriquecido injustamente del azar a costa de otro que se ha visto perjudicado (Miller, 2007:102). Este criterio muchas veces se confunde con el de capacidad, pues en ocasiones aquel sujeto que es más beneficiado, también es el más capaz de remediar la situación de menoscabo sin incurrir en costos significativos (Miller, 2007:103).

A partir de este criterio de conexión, nos encontramos con el deber de identificar a aquel agente que producto del proceso de privación que sufre Bolivia, se ha beneficiado injustamente de dicha condición, fortaleciendo lo que Young M. (2005:697) denomina injusticia estructural, producida mediante la privación de los medios o recursos para desarrollar y poner en práctica las capacidades de un agente frente al amplio acceso de que otros gozan de esos abundantes recursos.

Sobre esta base, existen fuertes razones para identificar a la nación chilena como responsable de remediar la situación boliviana, puesto que la renuncia que hizo Bolivia de sus territorios contiguos al Océano Pacífico, tuvo por objeto transferir de forma directa el dominio, uso y goce de todos los recursos que en él tuvieran lugar, tales como depósitos de guano y salitre, plata, cobre, litio, etcétera (Libro del Mar, 2014: 55-56). Se trata de una ganancia para Chile no solo de cuantiosos recursos económicos y de 400 kilómetros de costa, sino que también de una valiosa posición geográfica. Como contrapartida, Bolivia se ha visto obstaculizada en la tarea de comunicarse por vía marítima con el resto del mundo, posicionándose en un nivel de desventaja en relación a las economías vecinas.

La nación chilena en la actualidad puede ser considerada responsable colectivamente en base al modelo de la práctica cooperativa que propone Miller (2007:119), por el cual se adscribe responsabilidad colectiva a un grupo porque sus miembros se han visto beneficiados de ciertas prácticas comunes que causan daño, independientemente de si están o no de acuerdo con ellas.

Los sujetos deben ser capaces de asumir la responsabilidad que se sigue de dichos perjuicios, derivados del impacto externo de aquellas prácticas, basándose no solo en la participación en los beneficios que gozan al ser parte de una comunidad, sino también del valor que le otorgan a su propia cultura (Miller, 2004: 263).

Chile, que ya se ha beneficiado bastante de todos los privilegios que le supone tener una gran extensión de costa marítima, no perderá ni seguridad, ni estabilidad, ni hipotecará su desarrollo en favor de Bolivia, ni verá mermada su autodeterminación si accede a entregar una salida al mar para este país, que por su parte podrá aspirar a ser un Estado que cumpla con las condiciones para auto determinarse y dirigir sus decisiones de manera libre e independiente.

4.6 Criterio de Comunidad.

Por último, Miller (2007:104) citado por Álvarez (2007:141) explora lo que se denomina criterio de comunidad. Éste descansa en los supuestos vínculos que unen a los individuos: “la idea es que cuando la gente está vinculada por determinados lazos, tanto si emana de actividades y compromisos compartidos, de identidades, historias comunes u otras fuentes semejantes, estos individuos también se ven a sí mismos (de un modo justificable) como compartiendo responsabilidades especiales que son mayores que las que tienen de cara a la humanidad en su conjunto; y en este caso concreto, imponen responsabilidades especiales hacia cualquier miembro de la comunidad relevante en situación de daño o necesidad”.

En efecto, reconocemos obligaciones recíprocas con aquellos con quienes compartimos una comunidad política. En este caso, no podemos abstraernos del sentimiento de afinidad que pesa sobre los países sudamericanos unidos por fuertes vínculos históricos, culturales, territoriales, que trascienden las fronteras. Compartimos como continente valores y creencias propias de una nación, las que deben reforzarse a través de mecanismos de cooperación e integración.

Ahora bien, desde nuestro punto de vista, esto no significa que las demás sociedades no tengan obligaciones de justicia con los que son ajenos a ella. Hay obligaciones que los seres humanos tienen los unos respecto de otros por el mero hecho de ser humanos, que tienen que

ver con el respeto a los derechos humanos. En este sentido, las corrientes cosmopolitas abogan por la idea de que todos somos seres humanos y tenemos el mismo valor, cuestión por la cual no debe haber una consideración especial de unos respecto de otros frente al sufrimiento cuando se trata de un grupo de humanos que carece absolutamente de medios para subsistir.

Sin embargo, este criterio basado en la comunidad sólo es uno dentro de las demás posibilidades para asignar responsabilidad que puede superponerse también con el de capacidad y, tal como señala Miller (2007: 107), en el diseño de los mecanismos para asignar responsabilidad no existe un único principio para distribuir la responsabilidad que funcione en todos los casos, cuestión por la cual los Estados e instituciones internacionales, deben evaluar y ponderar las fuentes de conexión entre ellos con el grupo empobrecido.

Para concluir este capítulo, y de acuerdo a los criterios de asignación de responsabilidad abordados, cabe preguntarse si hay un mecanismo alternativo que tenga un alcance universal para efectos de asignar responsabilidad, de modo que nadie pueda desvincularse del deber moral que pesa sobre toda la humanidad en alcanzar un umbral mínimo en la satisfacción de los derechos humanos.

III. TERCER CAPÍTULO: Derechos humanos básicos y deber de asistencia.

Esta sección expone dos perspectivas desde las cuales podemos tratar la falta de acceso marítimo por parte de Bolivia. En primer lugar se analiza la respuesta que Miller plantea al problema de determinar qué obligaciones tenemos hacia los pobres del mundo y cuándo nos encontramos frente a privaciones o sufrimientos que cumplan estándares lo suficientemente fuertes como para desencadenar responsabilidades correctivas en los demás. Ante esto, postulamos las consecuencias perjudiciales que produce la mediterraneidad como una privación de dicha envergadura.

En segundo lugar mostramos cómo el otorgamiento de una salida marítima en favor de Bolivia puede ser visto como un deber asistencia en los términos que Rawls describe en su obra “El derecho de gentes” (2001), si consideramos al Estado altiplánico como una sociedad desfavorecida a causa de esta condición y que por tanto requiere de la ayuda de otros para cumplir los estándares de decencia de los pueblos propuestos por el autor.

1. Los derechos humanos como parámetro de corrección.

¿Cuál es el punto de inflexión en el que podemos sostener que determinada privación o sufrimiento justifica asignar responsabilidades de remediar una situación? Miller (2007:164) responde a esta pregunta desde la perspectiva de los derechos humanos básicos, enfatizando la urgencia moral que subyace a la situación de la persona o grupos de personas cuyos derechos están siendo negados, afirmando que cualquier agente individual o colectivo que tenga la capacidad de ayudar a proteger dichos derechos, puede tener en principio responsabilidad de corregir tal situación.

Consideramos que la mediterraneidad lleva consigo un conjunto de desventajas que impiden el crecimiento y generación de oportunidades de desarrollo al interior de los Estados, a la vez que dificulta el proceso de crear instituciones políticas bien organizadas que permitan alcanzar un estándar mínimo de satisfacción de los derechos humanos básicos de todos sus habitantes. Postulamos desde esta perspectiva, el derecho de acceder al mar libremente como una condición que puede ayudar a la nación boliviana a satisfacer estos objetivos.

Dentro del marco expuesto, la justificación que hagamos sobre la idea de otorgar una salida marítima para Bolivia entorno al concepto de derechos humanos debe ser válida a través de las diferentes concepciones morales, políticas y culturales que se encuentran en el mundo. En otras palabras, la propuesta requiere de una justificación con alcance universal que dilucide aquello a lo que los seres humanos en todas partes tienen derecho.

Miller señala que debemos identificar una lista de derechos que pueda especificar aquel mínimo global al que la gente debe poder acceder por una cuestión de justicia, y que por tanto puede conllevar la imposición de obligaciones a países que tienen la capacidad de acudir en ayuda de aquellos que se han visto desprotegidos cuando este mínimo no se ve satisfecho. Los derechos humanos, en este sentido, operan como un estándar mínimo que demarca lo moralmente tolerable de lo intolerable (Miller, 2007:165).

¿Cuáles son entonces aquellos derechos humanos que cumplen este mínimo y que según Miller debemos reconocer como derechos humanos básicos? La concepción del autor se aleja de aquellas interpretaciones en que los derechos humanos han sido entendidos en la práctica como componentes del derecho internacional, que es la forma en que se entienden bajo la lectura de diversos pactos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, o diversos convenios y tratados que han ampliado estos documentos y que la comunidad internacional ha ido recogiendo como legislación vinculante mediante la ratificación de estos instrumentos (Miller, 2007:165).

El autor descarta esta concepción basada en la práctica y opta por un enfoque minimalista de los derechos humanos en el cual estos se justifican mediante la fijación de las características universales de los seres humanos que pueden servir como motivo de estos derechos, apelando a las necesidades humanas básicas entendidas como condiciones biológicas y sociales

necesarias, que de no verse satisfechas para el titular del derecho, pueden causarle daño. A partir de la idea de necesidad como estrategia de justificación, se hace una distinción entre lo que es esencial para los seres humanos y aquello que no lo es, constituyéndose su satisfacción como un imperativo moral (Miller, 2007:180).

Propone además una distinción entre necesidades básicas y necesidades de la sociedad. Las primeras entendida como aquellas condiciones para una vida óptima con carácter general, y las segundas como los requisitos para una vida digna al interior de la comunidad política a la que la persona pertenece, sirviendo sólo las necesidades básicas para fundamentar los derechos humanos. Las necesidades de la sociedad, por el contrario, siendo importantes solo se utilizan para justificar los derechos de ciudadanía, que de algún modo amplían o refuerzan la primera categoría de derechos en un contexto político determinado, pero no sirven como parámetro de sustento universal (Miller, 2007:182).

En definitiva, aquel mínimo que el autor defiende tiene un fundamento bidireccional. En primer lugar, apela al funcionamiento de nuestro organismo entendiendo que demanda necesidades biológicas. En segundo lugar, a nuestro correcto desarrollo al interior de una comunidad política, en donde podamos llevar a cabo nuestras capacidades sociales con los demás (Miller, 2007:198).

Su propuesta se reduce a una lista acotada de necesidades humanas básicas, puesto que de ser más ambiciosa corre el riesgo de perder su carácter de urgencia moral, incluyendo dentro de ésta, las siguientes: alimentos, agua, ropa, vivienda, seguridad física, salud, educación, trabajo, ocio, libertad de circulación, de conciencia y de expresión (Miller, 2007: 184).

Entendiendo los altos niveles de pobreza y desigualdad expuestos en la primera parte de este trabajo, que tal como hemos referido, caracterizan a Bolivia como uno de los países en peores condiciones de desarrollo dentro de Sudamérica, parece razonable aceptar que muchas de estas necesidades básicas no se encuentran satisfechas para una gran parte de la población que ve resignadas sus posibilidades de vivir por sobre el estándar que a lo largo de este capítulo hemos descrito como aceptable.

Las medidas que puedan contribuir al cumplimiento de los derechos humanos básicos al interior de Bolivia pueden ser de carácter múltiple. Si bien bajo la óptica de Miller difícilmente

podemos defender un derecho universal de acceso al mar, sí creemos posible afirmar un derecho a no ser empobrecido por la falta de éste. De este modo, el otorgamiento de una salida al mar que pese como obligación sobre Chile se convierte en una opción atractiva a fin de intentar garantizar el cumplimiento de estos parámetros universales basado en las necesidades.

2. Deber de asistencia a los pueblos menos favorecidos

De acuerdo a las ideas trabajadas en la sección anterior, intentaremos determinar si a partir de las condiciones actuales de Bolivia es posible justificar un deber de asistencia en base a la teoría de John Rawls (2001) expuesta en su obra “El derecho de gentes”. Esta señala que las naciones que cumplen con principios de libertad e igualdad como reguladores de la estructura básica de una sociedad, y además satisfagan derechos fundamentales, junto con estándares de justicia (lo que en términos de J. Rawls denomina como “sociedades decentes”) deben asumir la obligación de contribuir en el desarrollo de aquellos que viven bajo condiciones desfavorables que les impiden tener un régimen político y social justo o decente (Rawls, 2001:50).

En “el derecho de gentes”, Rawls propone relaciones internacionales guiadas por un conjunto de principios. Dentro de estos presenta una concepción minimalista de los derechos humanos básicos y un principio de asistencia para ayudar a las sociedades desfavorecidas. Sostiene que el deber de asistencia tiene directa relación con el interés de los pueblos liberales en una concepción razonable de justicia política. Esta es la razón por la cual se empeñan en proteger su independencia política y su cultura libre con sus libertades civiles, y en defender su seguridad, su territorio y el bienestar de sus ciudadanos, otorgando valor a su cultura e historia compartida (Rawls, 2001: 47).

Estos pueblos están bien preparados para brindar a los otros pueblos el respeto y el reconocimiento como iguales, mediando un criterio de reciprocidad por el cual están dispuestos a ofrecerles justos términos de cooperación social (Rawls, 2001: 48). Existe un deseo de que todos los pueblos del mundo vivan de acuerdo al ideal propuesto por el derecho de gentes, de manera que los que se encuentran en condiciones desfavorables se rijan y

adecuen a un derecho de gentes razonable y, de esta forma, se incorporen a la sociedad de los pueblos bien ordenados.

Por tanto, según Rawls (2001: 143) las sociedades liberales se relacionan con otras desde el punto de vista de sus propias concepciones políticas, cuya objetividad no está determinada por su época, lugar o cultura de origen, sino por su capacidad para satisfacer el criterio de reciprocidad y por su pertenencia a la razón pública de la sociedad de los pueblos liberales y decentes. En virtud de ello, el derecho de gentes propuesto por Rawls tiene un alcance universal al afirmar que “sólo propone a otras sociedades lo que razonablemente pueden apoyar cuando están preparadas para mantener una relación equitativa con los demás” (2001: 143).

Ahora bien, hay que dilucidar si la nación boliviana califica como una sociedad que requiere de asistencia. Tal como se ha expuesto en los capítulos anteriores, Bolivia es una nación marcada por una serie de hitos históricos en los que priman la inestabilidad política y conflictos internos que lo han conducido a ser uno de los países más pobres de Sudamérica, en que la mediterraneidad es un factor relevante en la falta de autonomía de este país. Así, tal como apunta Rawls, las sociedades menos favorecidas son aquellas que por factores históricos, sociales o económicos les ha sido imposible ordenarse. Tales sociedades no son agresivas ni expansivas y carecen de las tradiciones políticas y culturales, el capital humano, la tecnología y los recursos necesarios para ser bien ordenadas (2001: 125).

En este marco contextual, la falta de un acceso soberano al mar es un factor relevante en la valoración de la nación boliviana como país que requiere de ayuda. Alguna de sus consecuencias resultan especialmente perjudiciales en el desarrollo interno del país, en que se da cuenta de grandes déficit a nivel educacional, limitado desarrollo de tecnología, estancamiento y falta de intercambio cultural, cuestión que repercute en la inestabilidad de los gobiernos junto con una baja participación política ciudadana.

La dificultad que supone para Bolivia tener que depender de la voluntad del país vecino para poder transportar mercancías, debiendo atravesar fronteras, aduanas, etcétera, y tener que soportar una forma burocrática e ineficaz para relacionarse con el resto del mundo y entrar a competir en el mercado internacional, impide un adecuado ejercicio de la libertad que se requiere para ser independiente y dirigir su futuro.

3. ¿El mar como objeto de asistencia?

Una de las alternativas viables para asistir a la nación puede resultar de una distribución equitativa de los recursos entre los pueblos. En el presente caso, la transferencia territorial de una franja costera que otorgue una salida marítima a Bolivia puede ser vista como una opción viable a fin de cumplir el deber de asistencia en la teoría propuesta por Rawls.

Rawls, sin embargo, señala que la aplicación de una justicia distributiva no es la única ni la mejor manera de cumplir con ésta obligación para regular las desigualdades económicas y sociales entre los pueblos. Considera que el bienestar de un país no depende de las riquezas que éste posea, sino de su cultura política, así como tampoco depende de la distribución de los recursos naturales que uno y otro pueblo tengan (2001: 125-126). Pero por otra parte, considera que la aplicación de este principio parece atractivo en un mundo tal cual es: con injusticias extremas, en que abunda la pobreza absoluta y la desigualdad desafiante (2001: 136).

Dado que el mar hoy en día constituye no sólo un medio de comunicación y navegación, sino que una fuente importante de ingresos y recursos aprovechables como sustento de la humanidad, cuya carencia limita considerablemente la autonomía de un país, es posible sustentar un deber de asistencia a favor de la nación boliviana mediante la entrega de una franja costera con el propósito de garantizar un estándar mínimo de derechos humanos para todos sus habitantes. De esta manera, el acceso al mar no puede ser considerado un recurso natural más estimable en dinero, sino que constituye un elemento esencial para el desarrollo de los países, pues les garantiza la libertad para comunicarse con el resto del mundo sin dependencia de otros.

El deber de asistencia propuesto por Rawls puede resultar limitado, en tanto plantea que una vez satisfecha su versión minimalista de los derechos humanos no pretende mejorar la calidad de vida más allá de lo necesario ni reducir la desigualdad material entre las sociedades. Sin embargo puede servir como modelo para la aplicación de los criterios de responsabilidad remedial propuestos por Miller en su teoría de la conexión explicados en el capítulo anterior.

Las naciones a las que sea posible asignar esta responsabilidad, deben asumir la obligación de asistir a quienes están en una posición desventajada, ya sea por un criterio de capacidad,

beneficio o comunidad, dando cabal cumplimiento a este deber de asistencia. En términos de Rawls (2001: 130) esta obligación se funda en la ayuda a las sociedades menos favorecidas para manejar sus propios asuntos de manera razonable y racional para que sean libres e iguales frente a las demás, convirtiéndose en miembros de la sociedad de los pueblos bien ordenados a través de la facultad de poder autodeterminarse según sus propios fines.

Así creemos que pese a que el derecho de acceder al mar, difícilmente puede ser considerado un derecho humano con alcance universal, puede servir de ayuda para la satisfacción de ellos, pues la falta de salida al mar limita a Bolivia en su capacidad para alcanzar estándares mínimos para que sus miembros puedan tener una vida digna, configurándose como un factor relevante en la ausencia de autodeterminación del pueblo boliviano.

CONCLUSIONES

Esta tesis ha hecho de su objeto de estudio la mediterraneidad boliviana considerada como una un factor que explica los distintos tipos de dificultades que se presentan a su desarrollo. Ello tanto para la satisfacción de las necesidades de las personas que comparten dicha nacionalidad, como para la búsqueda de estrategias que permitan afianzar al interior del país, un orden político capaz de dar lugar a los fines que le son propios por medio de su estructura e instituciones.

En el primer capítulo hemos presentado un conjunto de información que da cuenta de la realidad económica, social y política actual que sitúa a Bolivia como uno de los países más desaventajados al interior de Sudamérica. Hemos intentado demostrar que las consecuencias que produce la mediterraneidad juegan un rol fundamental en estos aspectos, dando lugar a condiciones poco favorables para sus habitantes, lo que se traduce finalmente en la imposibilidad de contar con un umbral de vida que hasta aquí hemos postulado como aquél que reúne las condiciones para caracterizarse como mínimamente decente.

En el segundo capítulo hemos abordado las consecuencias de la mediterraneidad desde la teoría de la responsabilidad colectiva nacional propuesta por David Miller, analizando los diferentes tipos de responsabilidad presentes en su obra, especialmente los referidos a la responsabilidad por el resultado y a la responsabilidad remedial. Mediante distintos criterios de aplicación, hemos intentado mostrar cómo es posible identificar y asignar responsabilidades de las consecuencias que se siguen de las decisiones y conductas de estas comunidades políticas que actúan persiguiendo sus propios fines y que en dicho proceso, bien pueden provocar consecuencias perjudiciales a otras comunidades de igual entidad.

Hemos determinado que si bien la responsabilidad por el resultado se presenta como un esquema de aplicación que difícilmente pueda resultar concluyente para identificar responsabilidades por parte de la nación chilena, existen razones independientes para asignarle responsabilidades de corrección, tomando como base los criterios y principios de conexión de responsabilidad remedial, de los cuales Chile resulta ser un agente capacitado para resolver este problema; beneficiado por la pérdida que se produjo para Bolivia; y finalmente, ligado a la

nación altiplánica por aquellos vínculos de comunidad que les son propios por su relación de historia y vecindad.

En el tercer y último capítulo nos aproximamos a una visión de las necesidades y los derechos humanos básicos, considerándolos como aquél fundamento que justifica otorgar urgencia a la situación de personas o grupos que no encuentran satisfechos este mínimo que debe ser universalmente garantizado. Entendiendo las condiciones de pobreza que afectan a Bolivia, creemos posible argumentar una obligación que recaiga sobre Chile a fin de dar término a este proceso de vulneración mediante el otorgamiento de una salida marítima que provea las condiciones adecuadas para materializar estos objetivos.

Por otra parte, apuntamos a la nación boliviana como una sociedad desfavorecida que puede requerir ayuda de los demás a causa de su mediterraneidad, todo dentro del marco filosófico expuesto por Rawls en su obra “El derecho de gentes”. A partir de ello, argumentamos cómo se hace posible instituir deberes de asistencia que permitan erigir a Bolivia como una sociedad ordenada, capaz de dirigir su futuro de acuerdo a sus propios fines y formando parte de la comunidad de pueblos decentes.

ABREVIATURAS

CEPAL: Comisión económica para América Latina y el Caribe.

INE: Instituto nacional de estadística

IDH: Índice de desarrollo humano

NAFTA: North American Free Trade Agreement

ODM: Objetivos del milenio

PIB: Producto interno bruto.

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo.

UE: Unión Europea.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura.

UNICEF: Fondo para la infancia de las Naciones Unidas.

UN-OHRLLS: United Nations Office of the High Representative for the Least Developed Countries, Land locked Developing Countries and Small Island Developing States.

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, D. (2007). Ciudadanía y justicia global: la estructura trágica de las responsabilidades comunes. Texto completo disponible en http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:filopoli-2007-29-6A5F1E1E-C32A-9C82-F395-87D84FED4D25/ciudadania_justicia.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2009). Ejecución del Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito. Texto completo disponible en http://www.unohrrls.org/UserFiles/File/LLDC%20Documents/A_64_268%20%28S%29_d oc.pdf

Banco Mundial. (2015). “Bolivia, panorama general”. Texto completo disponible en <http://www.bancomundial.org/es/country/bolivia/overview>.

Blanes, J. (2006). Bolivia: las áreas metropolitanas en perspectiva de desarrollo regional. EURE (Santiago), 32(95), 21-36. Texto completo disponible en http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S025071612006000100002&lng=es&tlng=es.10.4067/S0250-71612006000100002.

Carrier, Alain, Téllez, Eduardo, & Villamizar, Fernando. (2013). Solución a la mediterraneidad de bolivia: una propuesta desde chile. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y*

Seguridad, 8(1), 235-266. Texto completo disponible en http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S190930632013000100011&lng=en&tlng=es.

CEPAL. (2014). “Estado de implementación del Programa de Acción de Almaty en América del Sur”. Texto completo disponible en http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37165/S1420545_es.pdf?sequence=1.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (2011). Documento de posición del Grupo de países en desarrollo sin litoral sobre el proyecto de documento final para la XIII UNCTAD. Ginebra. Texto completo disponible en http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/td450_sp.pdf.

Esponda, K. (2009). El derecho de gentes en John Rawls: Alcances de la teoría no ideal. (48-61). Texto completo disponible en <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/saga/article/view/15108>.

Miller, D. (2004). Holding Nations Responsible. *Chicago Journals*. Vol. 114. No. 2, pp. 240-268.

Miller, D. (2007). National Responsibility and Global Justice. United Kingdom. Editorial Oxford.

Miller, D. (2008). National Responsibility and Global Justice. *Critical Review of International Social and Political Philosophy*. United Kingdom. 11:4, pp. 383-399.

Ocampo, M. (2009). “Informe Nacional sobre Desarrollo Humano” PNUD, Bolivia.

Orias, R. (1998). “El régimen de los países sin litoral en el derecho del mar y las perspectivas para Bolivia”. La Paz, Bolivia. Editorial Garza Azul.

Presidencia de la República y Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia. (2014). El libro del Mar. Dirección de Informaciones de la Presidencia de la República y Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección estratégica de reivindicación marítima, La Paz, Bolivia.

Rawls J. (2001) El derecho de gentes y “Una revisión de la idea de razón pública”. Barcelona. Paidós (traducción de Hernando Valencia Villa).

Sierra Lara, Y. (2012): “*Panorama económico y social general del estado plurinacional de Bolivia*” en Observatorio de la Economía Latinoamericana, N° 166. Texto completo disponible en <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/bo/>.

Wilsmeier Gordon (2013). Seminario de desarrollo económico, costos logísticos y situación de los países en desarrollo sin litoral. Asunción, Paraguay. Noviembre de 2013. Texto completo disponible en http://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/presentation_la_regional_meeting_mr_wilmsmeier.pdf.

Young M. (2005). Responsabilidad y Justicia Global: Un modelo de conexión social. Pp.690-693. Texto completo disponible en <http://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/viewFile/1040/1234>.

